



Acerca del Permiso Familiar Pagado (PFL) de California

Hay momentos en la vida de un trabajador, en los que necesita tomar tiempo libre fuera de su empleo para cuidar de un ser querido. Sin importar que sea un padre o madre que quiere establecer lazos afectivos con su bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente) o un trabajador que necesita proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, el Permiso Familiar Pagado (PFL) fue creado para ayudarlo en momentos como estos.

Información Sobre el Permiso Familiar Pagado (PFL) de California

- Proporciona hasta 6 semanas de pagos de beneficios a los trabajadores que toman tiempo libre fuera de su empleo para cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, tal como a un hijo(a), padre o madre, suegro(a), abuelo(a), nieto(a), hermano(a), o pareja doméstica registrada, o para establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente).
- El Permiso Familiar Pagado (PFL) pueden cubrir hasta un 55 por ciento de los salarios/sueldos del trabajador al tomar tiempo libre fuera de su empleo (el porcentaje de los salarios/sueldos aumentará en enero de 2018).
- Es financiado por medio del impuesto retenido del Seguro Estatal de Discapacidad (SDI), el cual aparece en su talón de cheque como "CASDI". Es probable que usted sea elegible para tomar tiempo libre fuera de su empleo, si usted ha pagado este impuesto o ha contribuido a un seguro privado (*voluntary plan*).
- El Permiso Familiar Pagado (PFL) debe ser utilizado dentro de un período de 12 meses a partir de la fecha de nacimiento del bebé recién nacido o fecha de adopción del niño(a) adoptado (temporal o permanentemente).
- No proporciona ninguna protección para que usted mantenga su puesto de empleo. Usted puede solicitar la protección de su puesto de empleo bajo la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA) o la Ley de Derechos Familiares de California (CFRA).

CALIFORNIA PAID FAMILY LEAVE

moments matter.

En California, es la ley.

El Permiso Familiar Pagado (PFL):
Permite a los trabajadores californianos tomar tiempo libre fuera de su empleo para estar en los momentos que importan.

Español	1-877-379-3819
Inglés	1-877-238-4373
Cantonés	1-866-692-5595
Vietnamita	1-866-692-5596
Armenio	1-866-627-1567
Punyabí	1-866-627-1568
Tagalo	1-866-627-1569

TTY (Teletipo): **1-800-445-1312**

El formulario en papel de la solicitud titulada en inglés *Claim for Paid Family Leave Benefits (PFL)* (DE 2501F) se puede enviar por correo postal al:

**PO Box 989315
West Sacramento, CA 95798-9315**



Para obtener más información, visite la página por Internet en
CaliforniaPaidFamilyLeave.com

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.



PERMISO FAMILIAR PAGADO (PFL)
DE CALIFORNIA

Ayudando a los Californianos a Estar Presente en los Momentos Que Importan.



¿Soy Elegible para Recibir Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)?

Para ser elegible para recibir pagos de beneficios, usted debe cumplir con los requisitos indicados a continuación:

- Haber hecho contribuciones al Seguro Estatal de Discapacidad (SDI) o a un seguro privado (*voluntary plan*) y haber ganado por lo menos \$300 en salarios/sueldos durante el período reglamentario correspondiente, por los cuales se hicieron deducciones de impuestos. El período de tiempo trabajado en su empleo actual, no afecta su elegibilidad para recibir los pagos de beneficios.
- Presente su solicitud para beneficios después del día 9, pero a más tardar en 49 días a partir de la fecha en que primero tomó tiempo libre para estar fuera de su empleo para establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o para proveer cuidado a un familiar gravemente enfermo.
- En algunos casos su empleador le va a requerir que tome hasta 2 semanas de su tiempo acumulado de vacaciones o tiempo libre pagado (PTO), antes de poder recibir los pagos de beneficios.
- Para poder recibir los pagos de beneficios, se requiere que cumpla con un período de espera, que es de 7 días durante un período de 12 meses. (El período de espera se va a eliminar en enero de 2018).
- Información para el solicitante que desea proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo: Usted debe de proporcionar documentos que certifiquen la validez de la discapacidad o la condición de salud seria del paciente y que requiere de su cuidado.
- Información para el solicitante que desea establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente): Usted debe de proporcionar documentos que respalden que va a establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente).

Usted no puede ser elegible para recibir pagos de beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) si:

- Usted está recibiendo pagos de beneficios del Seguro de Discapacidad (DI), del Seguro de Desempleo (UI), o de compensación para trabajadores (*workers' compensation*).
- Usted no está trabajando o buscando empleo cuando inicie el tiempo que necesita tomar fuera de su empleo para cuidar a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, o para establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente).
- Sus salarios/sueldos no han sido afectados por tomar tiempo libre fuera de su empleo.
- Está encarcelado debido a que fue condenado por un crimen.

Usted tiene el derecho a:

- Conocer la razón y la base de cualquier determinación

hecha por el Departamento (EDD) sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios.

- Apelar cualquier determinación hecha por el Departamento (EDD) sobre su elegibilidad para recibir pagos de beneficios. Para obtener más información sobre apelaciones, visite la página por Internet en edd.ca.gov/Disability/Appeals.htm.
- Que la información proporcionada o existente sobre su solicitud o caso, sea mantenida de forma confidencial excepto en casos permitidos por la ley.



¿Cómo se Calcula la Cantidad Semanal de los Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)?

La cantidad de pagos de beneficios que podría recibir semanalmente un solicitante puede ser de un mínimo de \$50 hasta un máximo de \$1,173; lo cual representa aproximadamente el 55 por ciento de los salarios/sueldos que ganaría el solicitante semanalmente en su empleo regular. Su empleador puede permitirle a usted utilizar su tiempo acumulado de vacaciones, enfermedad, tiempo libre pagado (PTO) u otro tipo de tiempo libre acumulado, para complementar sus pagos de beneficios y poder recibir hasta un 100 por ciento de sus salarios/sueldos. En enero de 2018, el porcentaje de salarios/sueldos que usted podrá recibir, será de un 60 a 70 por ciento.

La cantidad del pago semanal de beneficios se basa en la cantidad total de los salarios/sueldos más altos ganados en un trimestre, en los últimos 5 a 18 meses. El Departamento (EDD) ofrece un método para calcular el estimado de la cantidad del pago semanal de beneficios que usted recibiría, para obtener más información, visite la página por Internet en edd.ca.gov/PFL_Calculator.



Protección para Mantener su Puesto de Empleo

El Permiso Familiar Pagado (PFL) no proporciona ninguna protección para que usted mantenga su puesto de empleo o tenga el derecho de regresar a su empleo, si es que toma tiempo libre para establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente) o para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo.

Sin embargo, su puesto de empleo puede estar protegido, si su empleador está obligado a seguir la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA) o la Ley de Derechos de la Familia de California (CFRA). Usted también tiene que notificar a su empleador la razón por la cual va a tomar tiempo libre fuera de su empleo, de acuerdo a la política de la compañía.

Cómo Puedo Solicitar Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL)

Usted puede solicitar los pagos de beneficios electrónicamente a través de SDI Online. Los empleadores y los doctores/profesionales (médicos) pueden también presentar cualquier información relevante a una solicitud del empleado/paciente, a través de SDI Online. Para obtener más información, visite la página por Internet en edd.ca.gov/Disability. Usted también puede presentar y completar el formulario en papel titulado en inglés *Claim for Paid Family Leave Benefits (PFL)* (DE 2501F) por correo postal. Para ordenar electrónicamente el formulario en papel, visite la página por Internet en edd.ca.gov/Forms.

Cuando presente una solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para establecer lazos afectivos con un bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente), asegúrese de incluir junto con la solicitud, documentos que comprueben la relación que usted tiene con el bebé recién nacido o niño(a) adoptado (temporal o permanentemente).

Cuando presente una solicitud para beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) para proporcionar cuidado a un familiar que se encuentra gravemente enfermo, asegúrese de proporcionar la certificación del doctor/profesional (médico) que compruebe la validez de la discapacidad o la condición de salud seria del paciente.

Si usted esta recibiendo pagos de beneficios del Seguro de Discapacidad (DI) debido a su embarazo, no es necesario que usted pida la solicitud titulada en inglés *Claim for Paid Family Leave (PFL) Benefits – New Mother* (DE 2501FP). Después que el Departamento (EDD) le haya hecho el último pago de beneficios del Seguro de Discapacidad (DI), a usted se le enviará automáticamente por correo postal la solicitud, la cual puede completar y presentar por correo postal o también puede hacerlo por medio de SDI Online.

Si usted tiene un seguro privado (*voluntary plan*), comuníquese con su empleador para obtener más información sobre su cobertura e instrucciones sobre cómo solicitar pagos de beneficios del seguro privado.